

GUIA DE REMISION N° 974/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 28 de Octubre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 974/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** Desconcentrar la titularidad de suscribir contratos individuales de trabajo y/o de servicio de la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Delegar y Autorizar al CPC. Manuel Sernaque Sernaque, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, suscriba los contratos laborales y de servicios que se generen en esta Sede

**Artículo Tercero:** Establecer que la Dirección Ejecutiva seguirá ejerciendo su atribución o facultad de designación o contratación en los cargos de confianza de esta sede.

**Artículo Cuarto:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICIN ADMINISTRACION	29 OCT. 2009	8:19	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	02 NOV. 2009	2127	
CPC. MANUEL SERNAQUE SERNAQUE	29 OCT. 2009	8:19	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	29 OCT 2009	08:56 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 974/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 OCT 2009

VISTO:

Informe N°720/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 28 septiembre del 2009; é Informe N° 764 /2009-AG-PEBPT-OAJ de fecha 14 de Octubre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que con Informe N° 720/2009-AG -PEBPT-OAJ, de fecha 28 septiembre del 2009; generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se da cuenta que se genera concentración y acumulación de carga administrativa a la Dirección Ejecutiva, en cuanto a la aspectos laborales sobre Bonificación por Asignación Familiar otros; es por ello que surge la necesidad de desconcentrar facultades de resolución y competencia para que sea la Oficina de Administración en primera instancia la que resuelva las solicitudes sobre aspectos laborales que se susciten en el PEBPT.

Que, asimismo con Informe N° 764 /2009-AG-PEBPT-OAJ de fecha 14 de Octubre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se da cuenta que en esta sede se genera contratación laboral y de servicios, que originan un congestamiento administrativo que impide la fluidez en la generación de contratos que se producen en esta sede, es por ello que surge la necesidad de desconcentrar facultades de suscribir este tipo de documentos y que dicha competencia, viene siendo ejercida por la Dirección Ejecutiva, resulta adecuado que esta sea asumida por la Oficina de Administración, reservándose a la Dirección Ejecutiva la facultad de designación y contratación de los cargos de confianza establecidos en esta sede; por lo tanto, es necesario emitirse el pronunciamiento correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 74 numeral 74.1, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, “La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley”.

Que, mediante Manual de Organización y Funciones del PEBPT, aprobado por Resolución Directoral N° 086/2001- INADE-PEBPT-8701, se establece conforme el artículo 10, que son funciones de la Dirección Ejecutiva entre otras la de suscribir contratos individuales de trabajo y otros contratos; además de establecerse en su artículo 24°, que “Son funciones de la Oficina de Administración...Otras funciones que le encargue la Dirección Ejecutiva”, normativa que permite a la Dirección Ejecutiva, asignar o encargar parte de sus funciones con el objeto de desconcentrar la carga administrativa y



DIRECCIÓN EJECUTIVA  
PUYANGO - TUMBES

# Resolución Directoral N° 974/2009-AG-PEBPT-DE

hacer que la administración pública sea más eficaz.

Que, estando a lo atendido a la legislación aludida en los antecedentes y considerado que existe acumulación de carga administrativa a la Dirección Ejecutiva en torno a en cuanto a aspectos de contratación *laboral* y de servicios, que originan un congestionamiento administrativo que impide la fluidez en la generación de contratos que se producen en esta sede, en mérito a ello esta asesoría opina **por la** desconcentración de facultades de suscribir este tipo de documentos, a fin de que dicha competencia o facultad sea asumida por la Oficina de Administración, reservándose a la Dirección Ejecutiva la facultad de designación y contratación de los cargos de confianza establecidos en esta sede.



Que, conforme al documento que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2007-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR** la titularidad de suscribir contratos individuales de trabajo y/o de servicio de la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO - DELEGAR Y AUTORIZAR** al CPC. Manuel Sernaqué Sernaqué, para que en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, suscriba los contratos laborales y de servicios que se generen en esta sede.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECESE** que la Dirección Ejecutiva seguirá ejerciendo su atribución o facultad de designación o contratación en los cargos de confianza de esta sede.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo